

**PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA ELABORACIÓN DEL
ANTEPROYECTO DE LEY DE DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS
DEL SISTEMA DE SALUD EN ARAGÓN**



RESULTADOS TALLER nº 8

Zaragoza

2ª sesión del grupo A (profesionales)

26 de febrero de 2018



ÍNDICE

| | |
|-----------------------------|----|
| Introducción | 3 |
| El proceso de participación | 4 |
| Asistentes taller | 5 |
| Objetivos | 6 |
| Desarrollo del taller | 6 |
| Resultados | 8 |
| Evaluación | 13 |

INTRODUCCIÓN¹

La Constitución Española reconoce el derecho a la protección de la salud y atribuye a los poderes públicos la competencia para organizar y tutelar la salud a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios. Asimismo, la protección de la salud es considerada por la sociedad actual uno de los fundamentos del Estado del Bienestar, y como tal deben garantizarse los derechos y deberes de los usuarios del sistema público de salud.

Aunque los servicios de sanidad pública están muy consolidados en la Comunidad Autónoma de Aragón, con el objetivo de evitar en lo posible la dispersión normativa, es prioritaria la creación de un nuevo texto legislativo básico que, inspirándose en los preceptos de la Ley 14/1986, General de Sanidad, funde y represente el compromiso de todos los poderes públicos aragoneses con la sociedad aragonesa en relación a la protección de su salud; y con ello el reconocimiento y establecimiento de los derechos y deberes de los ciudadanos aragoneses en el ámbito de la salud.

La primera característica que define a la futura ley es la de centralizar en una misma norma todos los derechos y deberes que asisten y corresponden a los ciudadanos en materia de sanidad y salud. Pretende, no sólo salvaguardar el principio de seguridad jurídica, sino ofrecer a los ciudadanos, en cuanto que usuarios y destinatarios de los servicios de salud, un único instrumento en el que se reconozcan sus derechos y deberes para así facilitar el acceso a los mismos por los ciudadanos.

Para ello, el Gobierno de Aragón, a través de la Dirección General de Derechos y Garantías de los Usuarios del Departamento de Sanidad, ha trabajado en la redacción del borrador de Anteproyecto de la Ley de derechos y deberes de los usuarios del Sistema de Salud de Aragón que ahora, desde la Dirección General de Participación Ciudadana, Transparencia y Cooperación y Voluntariado se abre a debate público.

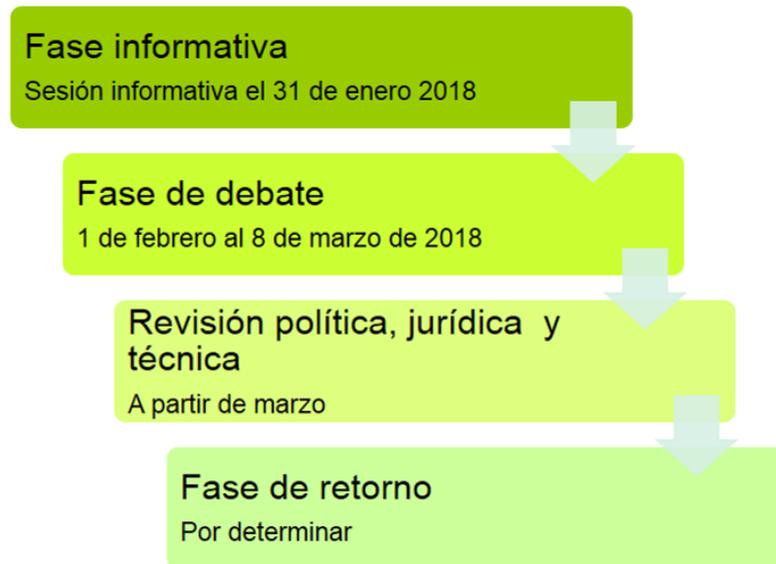
El 31 de enero se desarrolló la sesión informativa que daba inicio al proceso de participación y actualmente se lleva a cabo la fase de debate. En esta etapa deliberativa hay programados 10 talleres participativos que se realizarán en Teruel, Huesca y Zaragoza.

El presente documento es el acta del taller nº 8, de los 10 previstos en el proceso, y se corresponde con la segunda sesión llevada a cabo en Zaragoza con el colectivo de profesionales el día 26 de febrero de 2018.

¹ Este apartado ha sido redactado a partir de la información publicada en <http://aragonparticipa.aragon.es/anteproyecto-de-ley-de-derechos-y-deberes-de-los-usuarios-del-sistema-de-salud-en-aragon>

EL PROCESO DE PARTICIPACIÓN

El proceso participativo comienza en enero de 2018 y el desarrollo de los talleres tiene una duración de un mes, posteriormente habrá una fase de revisión técnica y por último una devolución de los resultados del proceso a las personas participantes en donde se explicará qué aportaciones se han incorporado, cuáles no y porqué.



Se planifican talleres en las tres capitales de provincia con las fechas que muestra la tabla.

| ZARAGOZA Sala Bayeu. Edificio Pignatelli, puerta 19 De 10 a 14 h | |
|---|--------------------|
| 8 de febrero | grupo A, 1ª sesión |
| 26 de febrero | grupo A, 2ª sesión |
| 7 de marzo | grupo A, 3ª sesión |
| 15 de febrero | grupo B, 1ª sesión |
| 23 de febrero | grupo B, 2ª sesión |
| 2 de marzo | grupo B, 3ª sesión |

| TERUEL Edif. Carmelitas c/San Francisco,1. Planta 2, de 10 a 14 h. | |
|--|----------------------------|
| 12 de febrero | grupos A, B y C, 1ª sesión |
| 19 de febrero | grupos A, B y C, 2ª sesión |
| HUESCA c/ Ricardo del Arco, 6. Aula 2, de 10 a 14 h. | |
| 14 de febrero | grupos A, B y C, 1ª sesión |
| 21 de febrero | grupos A, B y C, 2ª sesión |

Grupo A: profesionales del sistema sanitario.
Grupo B: otros agentes y ciudadanía

PARTICIPA ONLINE

Durante toda la fase de debate se pueden realizar aportaciones online en la web de AragónParticipa:

<http://aragonparticipa.aragon.es/encuesta-ga/anteproyecto-de-ley-de-derechos-y-deberes-de-los-usuarios-del-sistema-de-salud-en-aragon>

ASISTENTES

Un total de **17 personas** participan en el taller.

| Nº | Apellidos | Nombre | Entidad |
|----|---------------------|--------------------|--|
| 1 | Altarribas Bolsa | Elena | Salud |
| 2 | Bautista Ayats | Noelia | Hospital Universitario Miguel Servet (HUMS) |
| 3 | Brajnovich Tijan | Lierka | Hospital Universitario Miguel Servet (HUMS) |
| 4 | Carpi Domper | Ivan | Hospital Barbastro |
| 5 | Falo Sevil | Florencia | DGDGU |
| 6 | GARAY SANCHEZ | AITOR | Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Aragón |
| 7 | Gavín Pallarés | Sonia | Hospital Ernest Lluch |
| 8 | Grañena Barrabes | Ana Maria | Salud |
| 9 | Hernandez Hernandez | Azucena | |
| 10 | Lasarte López | Roxana | SALUD |
| 11 | MACIPE COSTA | MARIA PILAR | |
| 12 | MARTIN MARTÍNEZ | MARÍA JOSÉ | Hospital Ernest Lluch |
| 13 | Pastor Oliver | Ana M ^a | Hospital San Juan de Dios |
| 14 | Rey Liso | Ana Isabel | SALUD |
| 15 | TIRADO PINA | CAROLINA | Hospital Universitario Miguel Servet (HUMS) |
| 16 | Ugencio Isarre | Andrea | Hospital Universitario Miguel Servet (HUMS) |
| 17 | VECINO SOLER | ANA | Hospital Universitario Miguel Servet (HUMS) |

Por parte del Gobierno de Aragón asisten:

- **Carlos Carreter y Gloria Soro**, asesores técnicos de la Dirección General de Derechos y Garantías.

La facilitación de la sesión corrió a cargo de Ainhoa Estrada y Félix Rivas de Atelier de Ideas S.Coop.

OBJETIVOS DEL TALLER

Cada sesión deliberativa responde a los objetivos generales del proceso participativo, que son:

- » Favorecer el **debate** que ayude a adoptar mejores decisiones públicas, especialmente en temas trascendentales en los que es preciso escuchar diferentes perspectivas.
- » Aprovechar el **conocimiento y experiencia acumulada** entre quienes participan en el proceso para hablar de los derechos y deberes de las personas usuarias del sistema de salud.
- » **Recabar opiniones y propuestas** de todas aquellas entidades e instituciones aragonesas implicadas.
- » **Valorar grupalmente** las propuestas para llegar a un máximo nivel posible de consenso.

DESARROLLO DEL TALLER

El programa seguido en el taller deliberativo fue el siguiente:

Bienvenida, encuadre del proceso y descripción de la estructura de la sesión

Presentación de las personas asistentes.

Aportaciones al Título II: Capítulo V, Capítulo VI y Capítulo VII

Descanso

Aportaciones al Título II: Capítulo VIII y Título III

Despedida, evaluación y cierre



Trabajo participativo

Tras la bienvenida institucional, desde Atelier de Ideas se exponen cuáles son los objetivos concretos del taller, la estructura y el sistema de trabajo planteado.

Se explica que el trabajo se realizará tanto en plenario como en pequeños grupos para facilitar el debate, así como el sistema de debate y recogida de aportaciones a través de fichas de aportación.

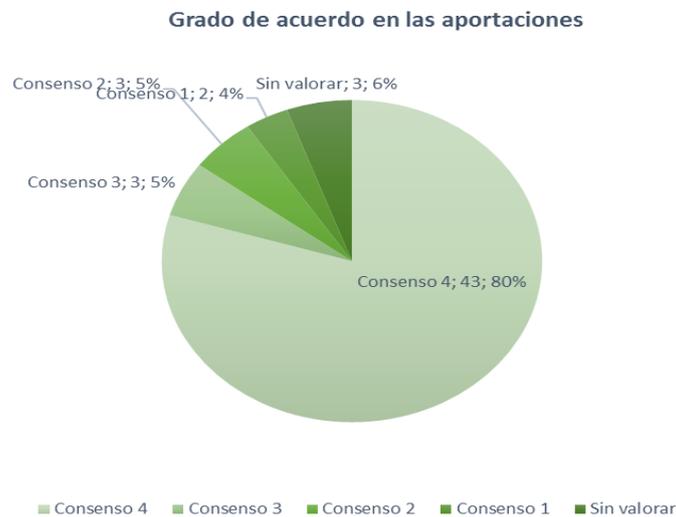
Se comenta la importancia de valorar el grado de acuerdo que cada aportación suscita en el grupo y esté reflejado con una puntuación del 1 al 4 en la que el 1 es un bajo grado de acuerdo en la propuesta y el 4 es un total grado de acuerdo.



RESULTADOS DEL TALLER

Se recaban **54 aportaciones** en el taller, el 80% respaldadas por el máximo grado de acuerdo.

| Localización | Nº de aportaciones |
|--------------|--------------------|
| Título II | 41 |
| Título III | 13 |



Las aportaciones se presentan en las siguientes páginas.

| Id | Artículo | Localización | Tipo Aportación | Aportación | Grado Consenso | Puntos del debate |
|-----------|-----------------|---------------------|------------------------|--|-----------------------|--------------------------|
| 8ZA01 | 28.2 | Título II | Aclaración | ¿Cómo deben identificarse los profesionales cuando se trabaja de forma manual o en accesos informáticos? ¿por número de colegiado? | 4 | |
| 8ZA02 | 28.3 | Título II | Eliminación | Eliminar: "que puedan estar relacionados" | 4 | |
| 8ZA03 | 28.4 | Título II | Aclaración | Aclarar qué estudios precisan del consentimiento informado del paciente ¿investigación? | 4 | |
| 8ZA04 | 28.4 | Título II | Eliminación | Quitar este punto ya que está reflejado en el artículo 37. | 4 | |
| 8ZA05 | 28.6 | Título II | Adición | Añadir "garantizar la confidencialidad" | 4 | |
| 8ZA06 | 33.1 | Título II | Modificación | Retirar la palabra "pleno" y añadir, después de "historia Clínica": "según perfil profesional". Ya que se habla de personal sanitario y eso incluye a todas las categorías y no todas las categorías tienen el mismo acceso. | 4 | |
| 8ZA07 | 33.3 | Título II | Aclaración | Siempre que cuente con la autorización del paciente ¿Por qué? Sobre este punto hay mucho debate. | 3 | |
| 8ZA08 | 33.3 | Título II | Aclaración | ¿Autorización expresa del paciente? ¿Puede el especialista solicitar documentación a otro centro para atender mejor al paciente? ¿Necesitaría en ese caso la autorización del paciente? | Sin valorar | |
| 8ZA09 | 34.1 | Título II | Modificación | Corregir errata: Añadir "que figuran EN su historia clínica" | 4 | |
| 8ZA10 | 34.2 | Título II | Modificación | Salvo autorización expresa de los mismos Interpretación errónea de la ley 41/2002 ya que en el artículo 18.3 lo que dice es: "Los profesionales puedan oponer al derecho de acceso la reserva de sus anotaciones subjetivas" Es decir, no tienen que autorizar | 4 | |
| 8ZA11 | 35.1 | Título II | Modificación | Cambiar la primera línea porque lleva a error y sustituirla por: "Podrán acceder a su Historia Clínica" | 4 | |
| 8ZA12 | 35.2 | Título II | Modificación | Cambiar la redacción: Los representantes legales podrán acceder a la HC de los menores incluidos en apartados a y b anteriores con autorización expresa del menor. | 4 | |
| 8ZA13 | 35.3 | Título II | Adición | Añadir "y según normativa vigente" | 4 | |
| 8ZA14 | 35.3 | Título II | Aclaración | ¿En caso de padres separados, se debería añadir un anexo de los derechos de esos padres al acceso a la documentación? | 4 | |
| 8ZA15 | 36.1 | Título II | Aclaración | Especificar límite del derecho de acceso de HC del fallecido. | 4 | |

| | | | | | | |
|-------|------|-----------|------------------------------|--|-------------|--|
| 8ZA16 | 37.1 | Título II | Adición | Añadir al final del párrafo: según el procedimiento establecido por la administración sanitaria. | 4 | |
| 8ZA17 | 37.3 | Título II | Adición | Añadir al final del párrafo: según el procedimiento establecido por la administración sanitaria. | 4 | |
| 8ZA18 | 37.5 | Título II | Adición | Añadir en autorización expresa "por escrito" | 4 | |
| 8ZA19 | 38 | Título II | Adición | Hacer referencia a la conservación y acceso de datos biométricos (datos de filiación del menor y de la madre) Art 17 ley 41/2002 | 4 | |
| 8ZA20 | 40.1 | Título II | Modificación | Sustituir "informes médicos" y dejar solo "informes" porque también pueden ser informes de enfermería, de salud mental... | 4 | |
| 8ZA21 | 40.2 | Título II | Modificación | Cambiar "persona vinculada" por "persona AUTORIZADA por él". Puede entrar en contradicción con la Ley de Autonomía del Paciente. | 4 | |
| 8ZA22 | 40.2 | Título II | Adición | Añadir que "salvo que el interesado se oponga expresamente" (cuando habla de personas vinculadas a él por razones familiares) | 4 | |
| 8ZA23 | | Título II | General al título o capítulo | Regular la información relativa a la estancia o ingreso de un paciente en consultas u otros servicios del centro. No sabemos dónde se debería ubicar dentro de la ley. | 4 | Se cree que esto sale en el Capítulo I |
| 8ZA24 | | Título II | General al título o capítulo | Capítulo V: Incluir en la ley una referencia a los informes que se tienen que emitir por los profesionales que tengan relación con procedimientos administrativos se emitirán en los plazos legalmente establecidos. | Sin valorar | |
| 8ZA25 | 41.3 | Título II | Modificación | Añadir al final "garantizando la elaboración del mecanismo que permita el seguimiento de la actuación" | 4 | |
| 8ZA26 | 42 | Título II | Modificación | Añadir tras "con otros recursos públicos": y concertados | 4 | |
| 8ZA27 | 42 | Título II | Modificación | Añadir tras violencia de género "u otros" | 4 | |
| 8ZA28 | 42 | Título II | Modificación | Sustituir atención por observancia | 4 | |
| 8ZA29 | | Título II | General al título o capítulo | Añadir una situación más en el capítulo VI desarrollar "Menores en situación de acogida" | 4 | |
| 8ZA30 | 45 | Título II | Aclaración | Se debate sobre a qué población se refiere el epígrafe inmigrantes. ¿sin recursos, sin documentación? | 4 | |
| 8ZA31 | 46.1 | Título II | Modificación | Añadir al final "debidamente acreditados" | 4 | |
| 8ZA32 | 46 | Título II | Adición | Incluir en algún lugar el derecho de acceso a historia a los pacientes psiquiátricos. | 2 | |
| 8ZA33 | 46.3 | Título II | Modificación | Sustituir " a juicio del médico" por "a juicio del equipo | 4 | |

| | | | | | multidisciplinar que atiende al paciente" | | |
|-------|------|------------|------------------------------|--|---|---|--|
| 8ZA34 | 46.2 | Título II | Modificación | Añadir en contención: firma de consentimiento | 1 | Se debate porque esto va a depender de si el paciente puede dar su consentimiento o no. Todos los centros tienen un protocolo de contención | |
| 8ZA35 | 51.1 | Título II | Modificación | Corregir: Conjunto básico de indicadores y no conjunto de indicadores básico. | 4 | | |
| 8ZA36 | 51.3 | Título II | Aclaración | Es un artículo que parece imposible de cumplir. Hay informaciones que es imposible dar (por ejemplo, informar de la demora) | 4 | La libre elección de facultativos. Falta desarrollo reglamentario | |
| 8ZA37 | 51.2 | Título II | Aclaración | ¿Qué procedimiento de solicitud de información complementaria se deberá establecer? | 4 | | |
| 8ZA38 | 51.3 | Título II | Aclaración | Al incluir información sobre demoras se entiende que se va a dar aproximación del tiempo que va a transcurrir hasta la asistencia y no solo el puesto que ocupa en la lista de demora. | 1 | | |
| 8ZA39 | 54 | Título II | General al título o capítulo | Participación en materia de salud. Solo pone participación en salud. | 4 | | |
| 8ZA40 | 54.2 | Título II | Aclaración | No se entiende título individual o como miembro de un órgano colegiado. ¿en representación del órgano colegiado? | 4 | | |
| 8ZA41 | 54.2 | Título II | Modificación | Los ciudadanos podrán participar de forma individual o en representación de los órganos colegiados con función asesora o consultiva, presentando sugerencias acerca del funcionamiento de los servicios. | 2 | ¿Como miembro individual o como miembro en representación del órgano? | |
| 8ZA42 | | Título III | General al título o capítulo | Incorporar el concepto de autoridad del profesional. Aparece en la Ley 9/2013 | 4 | | |
| 8ZA43 | 56 | Título III | Modificación | Corrección de estilo: se repite la palabra "servicios" se puede sustituir en una de ellas por "funciones" | 4 | | |
| 8ZA44 | 56 | Título III | Adición | Añadir al final del párrafo: "y normas establecidas en los centros" | 4 | | |
| 8ZA45 | 57 | Título III | Eliminación | Quitar del título "sanitarias" y también quitarlo del primer párrafo. Dejar solo "profesionales" | 4 | | |
| 8ZA56 | 57 | Título III | Modificación | título del artículo: añadir "y conjunto de personal del | 3 | | |

| | | | | | |
|-------|------|------------|--------------|---|-------------|
| | | | | sistema sanitario" | |
| 8ZA47 | 57.c | Título III | Modificación | Cambiar "informará" por "comunicará". Añadir al final del párrafo: "el cual informará al paciente de las medidas a aplicar en esa situación" | 4 |
| 8ZA48 | 57.c | Título III | Modificación | En lo referido al tratamiento y diagnóstico | 2 |
| 8ZA59 | 57.c | Título III | Modificación | Retirar "derecho de autonomía". Todo el artículo y el título se refiere a dignidad, normas, educación. El principio de autonomía en la toma de decisiones en el tratamiento, pruebas, etc. está descrito en otro título y artículos de la ley. Este artículo se | Sin valorar |
| 8ZA50 | 57 | Título III | Adición | Incluir el respeto de los profesionales en su actividad profesional en el domicilio del paciente. En estos casos choca el derecho de los profesionales con el derecho del paciente en su hogar. | 4 |
| 8ZA51 | 57.d | Título III | Adición | Añadir: pudiendo el centro tomar las medidas oportunas. | 4 |
| 8ZA52 | 58.2 | Título III | Modificación | Incorporar "con el fin de prevenir riesgos GRAVES para la salud PÚBLICA" | 3 |
| 8ZA53 | 59.a | Título III | Eliminación | Eliminar la segunda parte de la frase, a partir de "prestaciones asistenciales" | 4 |
| 8ZA54 | 59.d | Título III | Modificación | Estamos de acuerdo en que se avisen, pero se lo penaliza. Habría que gestionar el sistema de cambio de citas para no penalizarlos. | 4 |

EVALUACIÓN

La valoración general que del taller realizan los asistentes es buena. En una puntuación del 1 (muy mal, muy bajo, muy poco) al 5 (muy bien, muy alto, mucho) la nota es un 4,5.

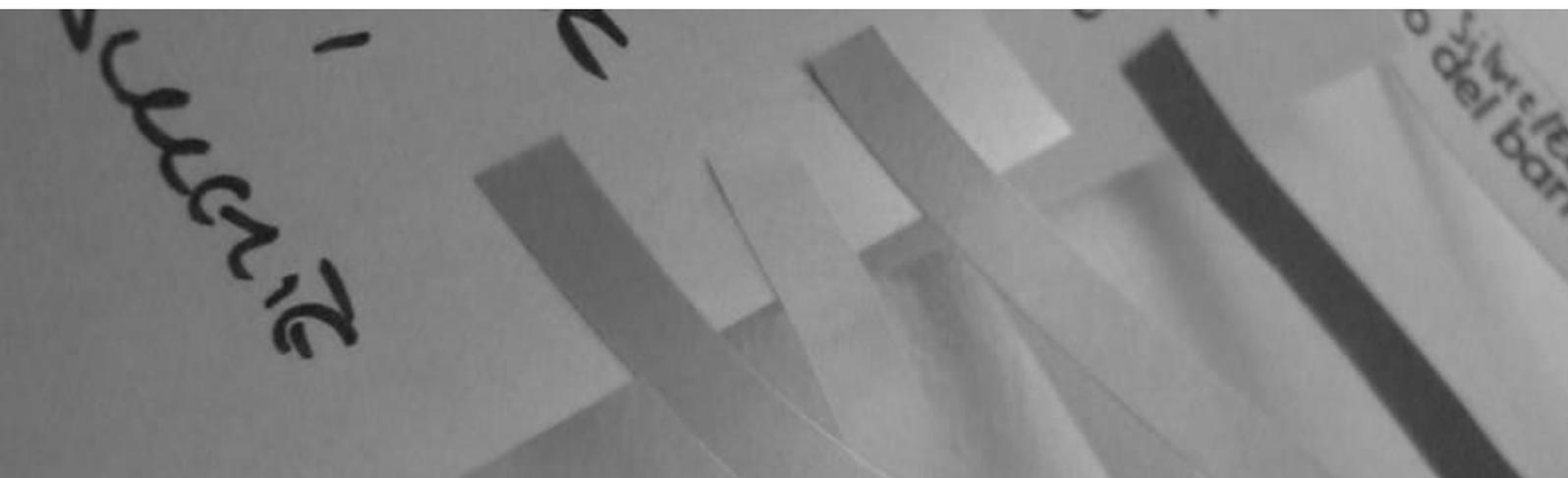
El interés que este proceso despierta entre las personas asistentes es muy alto (4,7) así como la relevancia que esperan de los resultados del proceso participativo (4,3)

Tanto la metodología como la dinamización han sido bien valoradas ambas con un 4,4 y 4,5 respectivamente. Una puntuación similar obtiene la organización de los talleres, (referida a espacios, horarios, inscripción e información) con un 4,4.

Las personas asistentes al taller valoran muy alto el grado en el que se han sentido escuchadas (4,6) así como la comodidad a la hora de expresar sus ideas (4,5). La interacción con el resto de las participantes es buena (4,3) y en cuanto a la autovaloración de la propia participación también la puntúan muy alta con un 4,5



**PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA ELABORACIÓN DEL
ANTEPROYECTO DE LEY DE DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS
DEL SISTEMA DE SALUD EN ARAGÓN**



RESULTADOS TALLER nº 8

Zaragoza

2ª sesión del grupo A (profesionales)

26 de febrero de 2018

